



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

25 DE AGOSTO DE 2015

No. 162

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las y los Aspirantes al Ejercicio del Notariado 4

##### Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Servicios "Saludarte", para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de enero de 2015 6
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Beneficiarios Colaboradores que Participarán en el "Programa de Servicios Saludarte" para el Ciclo Escolar 2015-2016 14
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para los Padres, Madres y/o Tutores Interesados en que sus hijas e hijos, Estudiantes de las Escuelas Primarias Públicas de Jornada Ampliada seleccionadas en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, se inscriban al Programa de Servicios Saludarte para el Ciclo Escolar 2015-2016 21

##### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos de Solicitud de dos Trámites y un Servicio que presta la Secretaría de Protección Civil, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 32

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Servicio y el Formato de Solicitud de un Trámite que presta el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 39

### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Nota aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2015 “Vamos Contigo”, publicadas en el de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 28 de abril de 2015 46
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Delegación Coyoacán con Número de Registro MEO-21/040815-OPA-COY-03/2013 47

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional “Reconocimiento Policiaco” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2015 59

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2015, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 30 de enero de 2015, Tomo II 62

### **Instituto Electoral del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las Colonias y Pueblos Originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, aprobada mediante Acuerdo ACU-596-15 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal 64

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ NCS Instalaciones, S.A. de C.V. 74
- ◆ OZ Seguridad Privada, S.A. de C.V. 75
- ◆ Aviso 75

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

**MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS “SALUDARTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 30 DE ENERO DE 2015.**

En la página 52, Apartado IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

#### **DICE:**

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, al Programa de Servicios **SaludArte** correspondiente al otorgamiento de ayudas, considera recursos hasta por un monto de **\$101'241,571.00 (ciento un millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno 00/100)** para promover la participación social y de la comunidad escolar en el programa.

Asimismo se señala que el monto total del Programa de Servicios **SaludArte**, para el ejercicio fiscal 2015, representa una erogación de \$292'500,000.00 (Doscientos noventa y dos millones quinientos mil pesos 00/100), lo que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionan, entre otros gastos de operación, como lo son:

...

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se destinarán una proporción a las Asociaciones de Padres de Familia de cada una de las escuelas, para que sean ejercidos en la colocación de carpas, que serán habilitadas como comedores, o se les dé mantenimiento a las ya existentes, en las que se llevará a cabo, durante el ciclo escolar 2014-2015, la práctica de la ingesta alimentaria con los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Servicios **SaludArte** durante la primer hora de actividades, para la adquisición de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la implementación del Programa; así como para otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa.

#### **DEBE DECIR:**

El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, al Programa de Servicios **SaludArte** correspondiente al otorgamiento de ayudas, considera recursos hasta por un monto de **\$101'297,787.00 (ciento un millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete 00/100)** para promover la participación social y de la comunidad escolar en el programa.

Asimismo se señala que el monto total del Programa de Servicios **SaludArte**, para el ejercicio fiscal 2015, representa una erogación de \$303'343,291.95 (tres cientos tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 95/100), lo que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionan, entre otros gastos de operación, como lo son:

...

Asimismo como parte de los recursos provenientes del Capítulo 4000, se destinarán una proporción a las Asociaciones de Padres de Familia de cada una de las escuelas, para que sean ejercidos en la colocación de carpas, que serán habilitadas

como comedores, o se les dé mantenimiento a las ya existentes, en las que se llevará a cabo, durante el ciclo escolar 2015-2016, la práctica de la ingesta alimentaria con los beneficiarios y beneficiarias del Programa de Servicios SaludArte durante la primer hora de actividades, para la adquisición de una bodega que resguarde los materiales necesarios para la implementación del Programa; así como para otorgar ayudas a instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa.

En la página 53, Apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, Numeral 5.2 Requisitos de acceso, inciso a)

**DICE:**

a) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2014-2015, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios **SaludArte**.

**DEBE DECIR:**

a) Estar inscrito y cursando el ciclo escolar 2015-2016, en alguna de las escuelas primarias públicas de jornada ampliada participantes en el Programa de Servicios **SaludArte**

En la página 53 y 54, Apartado V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, Numeral 5.2 Requisitos de acceso, Requisitos para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.

**DICE:**

En el caso de los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a entregar copia de los documentos solicitados.

Para incorporarse como **Encargado Escolar** se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) **Los Encargados Escolares** serán las personas que al efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Apoyo Administrativo** se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) **Formación Académica.**- Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades asentadas en el DF.

b) **Documentos probatorios.**- Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Monitor** se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) **Formación Académica.**- Podrán participar personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades asentadas en el DF.

b) **Documentos probatorios.**- Acreditar su formación profesional mediante copia de título, cédula o acreditación de estudios (certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), comprobante de domicilio, CURP y Credencial para Votar.

Para incorporarse como **Tallerista** se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para la impartición del taller de activación física

a) **Formación Académica.**- Contar con estudios a nivel licenciatura o pasantía en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte.

**b) Experiencia docente.-** Contar con experiencia atendiendo alumnos de nivel primaria en la impartición de actividades lúdico-deportivas (preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa durante el ciclo escolar próximo anterior).

**c) Habilidades profesionales.-** Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo. Estar certificado (o en proceso de certificación) como instructor de activación física por el American College Sport of Medicine (ACSM).

**d) Documentos probatorios.-** Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum, comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de nutrición

**a) Formación Académica.-** Podrán participar las personas con estudios de Licenciatura o pasantía en las carreras de: Nutrición, Promoción de la Salud, Medicina, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines.

**b) Experiencia docente.-** Contar con experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente, no indispensable, haber participado en la implementación del programa en el taller de Nutrición durante el ciclo escolar 2013-2014.

**c) Habilidades profesionales.-** Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.

**d) Documentos probatorios.-** Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum, comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

Para la impartición del taller de artes

**a) Formación académica:** Ser graduado, pasante o contar con estudios de licenciatura en Artes o carrera afín.

**b) Experiencia docente:** Acreditar experiencia de al menos 3 años en el campo de la enseñanza del nivel primario (formal o no formal), en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.

**c) Habilidades profesionales:** Mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.

**d) Documentos probatorios:** Acreditar su formación profesional (copia de certificado, constancia de estudios, cédula, título, etcétera), currículum, comprobante de domicilio, CURP e Credencial para Votar.

#### **DEBE DECIR:**

#### **Requisitos para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista.**

En el caso de los candidatos a los que se les haya notificado que fueron aceptados para colaborar como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a entregar copia de los documentos probatorios que se establezcan en la Convocatoria que para el efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Encargado Escolar** se deben cumplir los siguientes requisitos:

**a) Los Encargados Escolares** serán las personas que al efecto designe la autoridad escolar de la Secretaría de Educación Pública, del plantel en el que se implementa el programa, quien deberá contar con el cargo de Director o Subdirector del plantel, y en los casos ampliamente justificados, podrá ser un docente; el tipo de documentos que deberán presentar se detallarán en la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Apoyo Administrativo y Monitor** se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Formación Académica.**- Podrán participar las personas con estudios de licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las universidades públicas o privadas asentadas en el Distrito Federal.
- b) **Experiencia.**- Contar con experiencia que establezca la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- c) **Habilidades.**- Deben poseer las habilidades que establezcan la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- b) **Documentos probatorios.**- Acreditar su formación profesional, currículum ejecutivo, copia de comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial. El tipo de documentos que deberán presentar se detallarán en la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Para incorporarse como **Tallerista** para la impartición de los talleres de activación física, arte y nutrición se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Formación Académica.**- Contar con estudios a nivel licenciatura en las materias que se establezcan la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- b) **Experiencia.**- Contar con experiencia que establezca la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- c) **Habilidades profesionales.**- Deben poseer las habilidades que establezcan la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- d) **Documentos probatorios.**- Acreditar su formación profesional, currículum ejecutivo, copia de comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial. El tipo de documentos que deberán presentar se detallarán en la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

En las páginas 54 último párrafo y 55, del apartado Para la inscripción al Programa de Servicios SaludArte, inciso b)

**DICE:**

b) Durante el ciclo escolar y hasta el primer trimestre de 2015: el padre, madre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar **SaludArte** de la escuela en que se encuentre inscrito su hijo o hija, el formato de solicitud de inscripción, para que sean registrados, debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

**DEBE DECIR:**

b) Durante el ciclo escolar: el padre, madre o tutor podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador Escolar SaludArte de la escuela en que se encuentre inscrito su hijo o hija, el formato de solicitud de inscripción, para que sean registrados, debiendo esperar que existan espacios disponibles en la escuela; en caso de que todos los espacios estuvieran ocupados, la solicitud ingresará a una lista de espera, asignándosele en orden de prelación un número en dicha lista.

En la página 55, párrafo tercero del Procedimiento de selección de los beneficiarios colaboradores del Programa

**DICE:**

La convocatoria que realice la Dirección General de Educación Básica, se realizará al inicio de cada ciclo escolar, los candidatos deberán entregar la documentación requerida en la oficina de dicha unidad, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Es importante señalar que no se recibirá la documentación fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

La documentación que entreguen los candidatos será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica, el cual determinará qué interesados cumplen con los requisitos para las actividades de Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y/o Tallerista; notificando los resultados en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos.

Con base en la lista de candidatos que cumplen con los requisitos, se convocará a cada uno de ellos a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. De acuerdo con el número de candidatos, se programarán entrevistas, informando a los interesados, con al menos dos días de anticipación, la fecha y hora en la que deben presentarse en las oficinas de la Dirección General de Educación Básica. La ubicación de la sede es la que se establece al inicio de este apartado.

Una vez que se haya realizado la entrevista, cada uno de los candidatos será canalizado con el personal que designe la Dirección General de Educación Básica a fin de recibir información sobre las acciones que deberá desempeñar, así como para darle a conocer la ubicación del plantel educativo en donde colaboraría en el Programa, de ser admitido.

La aceptación o rechazo será notificada a los candidatos cinco días hábiles posteriores a la entrevista, por medio de correo electrónico o vía telefónica. Además, en las instalaciones de la Dirección General de Educación Básica se colocarán las listas del personal aceptado y de aquellos que no fueron aceptados para participar en el Programa.

La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

#### **DEBE DECIR:**

La convocatoria que realice la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se realizará al inicio de cada ciclo escolar, las o los participantes deberán registrarse en las oficinas de la Dirección General de Educación Básica, ubicada en Av. Chapultepec 49, Piso 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México, el día y hora que establezca la Convocatoria que para tal efecto se emita. Es importante señalar que no podrán registrarse los participantes fuera del periodo y del horario que se establezca en la convocatoria.

Una vez realizado su registro, las y los participantes, serán citados a entrevista diagnóstica, conforme lo que en su momento establezca la Convocatoria que emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Realizada la entrevista diagnóstica se notificará a las y los participantes seleccionados para continuar en el proceso de selección, el cual consiste en un Curso de Formación, los cuales se impartirán los días, lugares y horario que establezca la Convocatoria que emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

La lista de las y los participantes que acrediten el curso de formación serán notificados mediante la publicación de la misma en la página electrónica del Programa de Servicios SaludArte (<http://educacion.df.gob.mx/SaludArte/>), conforme lo establezca la Convocatoria que se emita.

Las y los participantes del proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la Convocatoria que se emita, así como el carácter inapelable de los resultados que en su momento se emitan.

En la página 55, noveno párrafo del Procedimiento de registro de los beneficiarios colaboradores del Programa

#### **Dice:**

Las personas seleccionadas como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, deberán acudir a la oficina de la Dirección General de Educación Básica, a fin de que se les informe del plantel y horario en los que aportarán su apoyo al Programa.

Para su registro se utilizarán las copias de los documentos que previamente entregaron durante la convocatoria, considerando que se podrá solicitar los originales o algún otro documento que sea indispensable.

El registro deberá realizarse en un periodo de cinco días hábiles posterior a la notificación de su aceptación. Aquellos que no acudan durante dicho periodo o que no proporcionen la documentación que se les requiera serán descartados del proceso de registro.



**Debe decir:**

Las personas seleccionadas como Encargado Escolar, Apoyo Administrativo, Monitor y Tallerista, a través de la Convocatoria que emita la Secretaría de Educación del Distrito Federal deberán acudir en los días, horario y lugar que en la Convocatoria se establezcan, a fin de que se les informe del plantel y horario en los que aportarán su apoyo y colaboración al Programa.

En las páginas 55 y 56, de la Baja de beneficiarios y Desincorporación de beneficiarios

**Dice:**

Baja de beneficiarios

- a) Se realizará cuando el padre o madre solicite de manera escrita la baja de su hijo o hija del Programa de Servicios **SaludArte** al Coordinador Escolar.
- b) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.

**Desincorporación de beneficiarios**

- a) Cuando el beneficiario de **SaludArte** concluya su educación primaria;
- b) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** sea dado de baja de la escuela;
- c) En caso de que el beneficiario solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el Programa **SaludArte**.

**Debe decir:**

Baja de población objeto beneficiaria

- a) Se realizará cuando el padre o madre solicite de manera escrita la baja de su hijo o hija del Programa de Servicios **SaludArte** al Coordinador Escolar.
- b) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** deje de asistir sin dar aviso durante un período de cinco días en un lapso de diez días hábiles, se le dará de baja, pudiendo solicitar nuevamente su reinscripción en cualquier momento, considerando la posible existencia de una lista de espera y que su reingreso dependa de los lugares disponibles.
- c) Cuando el beneficiario de **SaludArte** concluya su educación primaria;
- d) En caso de que el beneficiario de **SaludArte** sea dado de baja de la escuela;
- f) En caso de que el beneficiario solicite un cambio de plantel escolar hacia alguna otra escuela en donde no se instrumente el Programa **SaludArte**.

En la página 56, Apartado VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, Numeral 6.1 Operación

**DICE:**

Las actividades del programa de servicios **SaludArte** se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se instrumente el programa **SaludArte**, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar 2014-2015 emitido por la Secretaría de Educación Pública, en un horario de 14:30 a 17:30 horas; lapso durante el cual se llevará a cabo el servicio de ingesta alimenticia (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de las y los niños) en un horario de 14:30 a 15:30, en tanto que los talleres de nutrición, artes y activación física, se impartirán en un horario de 15:30 a 17:30 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

...

En casos excepcionales se podrá ampliar el número de grupos ya sea por demanda de los padres de familia, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita sin afectar la calidad y la provisión de todos los servicios del Programa; o bien, por el nivel de asistencia de beneficiarios mostrado por la escuela, durante la fase piloto del programa en el ciclo escolar 2013-2014.

Así mismo, como parte de las estrategias del Programa de Servicios SaludArte para alcanzar sus objetivos, podrán llevarse a cabo diversas actividades, entre ellas las de convivencia y demostraciones de lo aprendido fuera de los planteles escolares y en días no hábiles, siempre que consten las autorizaciones por parte de las madres o padres de familia, en las cuales participarán los colaboradores del Programa.

**DEBE DECIR:**

Las actividades del programa de servicios SaludArte se llevarán a cabo en escuelas primarias públicas de jornada ampliada donde se instrumente el programa SaludArte, de lunes a viernes en días hábiles escolares de acuerdo con el Calendario Escolar 2015-2016 emitido por la Secretaría de Educación Pública, en un horario de 14:30 a 17:30 horas; lapso durante el cual se llevará a cabo el servicio de ingesta alimenticia (incluido el lavado de manos y cepillado de dientes de las y los niños) en un horario de 14:30 a 15:30, en tanto que los talleres de nutrición, artes y activación física, se impartirán en un horario de 15:30 a 17:30 horas de acuerdo con el siguiente cronograma:

...

En casos excepcionales se podrá ampliar el número de grupos ya sea por demanda de los padres de familia, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita sin afectar la calidad y la provisión de todos los servicios del Programa; o bien, por el nivel de asistencia de alumnas y alumnos mostrado por la escuela, durante la implementación del programa en el ciclo escolar 2014-2015.

Así mismo, como parte de las estrategias del Programa de Servicios SaludArte para alcanzar sus objetivos, podrán llevarse a cabo actividades del Programa, como las de convivencia y demostraciones de lo aprendido fuera de los planteles escolares y en días no hábiles fuera del calendario escolar y los horarios señalados, siempre que consten las autorizaciones por parte de las madres o padres de familia, en las cuales participarán los colaboradores del Programa.

En la página 57, en el apartado de Acceso

**DICE:**

Se convocará a las madres, padres de familia a Reuniones Informativas en la que se darán a conocer los objetivos y procedimiento de inscripción al mismo. El padre, madre de familia o tutor solicitará el formato de solicitud de inscripción de los niños y niñas durante la reunión informativa que se realizará al inicio del ciclo escolar 2014-2015, y posteriormente, con el Coordinador Escolar de **SaludArte** en la escuela en que se encuentre(n) inscrito(s) su(s) hijo(s) y en donde se implemente el Programa, hasta el primer trimestre de 2015.

**DEBE DECIR:**

Se convocará a las madres, padres de familia a Reuniones Informativas en las que se darán a conocer los objetivos y procedimiento de inscripción al mismo. El padre, madre de familia o tutor solicitará el formato de solicitud de inscripción de los niños y niñas durante la reunión informativa que se realizará al inicio del ciclo escolar 2015-2016, y posteriormente, con el Coordinador Escolar de SaludArte en la escuela en que se encuentre(n) inscrito(s) su(s) hijo(s) y en donde se implemente el Programa.

En la página 57, en el apartado de Registro

**DICE:**

Los interesados en ser beneficiarios (niñas y niños) del Programa de Servicios **SaludArte**, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción a **SaludArte**, durante las reuniones informativas que se realizarán en el ciclo escolar y, posteriormente, hasta el primer trimestre de 2015, podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador Escolar de **SaludArte** en la escuela integrante del Programa de Servicios SaludArte en que se encuentre inscrito el niño o la niña. Posteriormente se entregará a los beneficiarios un comprobante que ampare la inscripción al programa.

**DEBE DECIR:**

Los interesados en ser beneficiarios (niñas y niños) del Programa de Servicios SaludArte, que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción a SaludArte, durante las reuniones informativas que se realizarán en el ciclo escolar y, posteriormente, podrán solicitar el formato de solicitud de inscripción con el Coordinador Escolar de SaludArte en la escuela integrante del Programa de Servicios SaludArte en que se encuentre inscrito el niño o la niña. Posteriormente se entregará a los beneficiarios un comprobante que ampare la inscripción al programa.

En las páginas 59 y 60, Apartado XI. Mecanismos de evaluación e indicadores, Numeral 9.1 Mecanismos de evaluación, sexto párrafo

**DICE:**

Para enfocar el desarrollo del Programa de Servicios SaludArte al logro de resultados para propiciar el desarrollo de las competencias para la vida de las y los niños beneficiarios del mismo, así como fortalecer y avanzar en la consolidación de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión en los distintos niveles del Programa. Dado que el número de beneficiarios es grande, se realizará una muestra significativa de las y los niñas y niños y de las y los encargados de crianza del Programa para aplicar una encuesta que permita estimar la satisfacción del Programa e identificar elementos que permitan mejorar la calidad del mismo, misma que se realizará en el mes previo a la finalización del ciclo escolar 2014-2015.

**DEBE DECIR:**

Para enfocar el desarrollo del Programa de Servicios SaludArte al logro de resultados para propiciar el desarrollo de las competencias para la vida de las y los niños beneficiarios del mismo, así como fortalecer y avanzar en la consolidación de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo. La evaluación se complementará con un seguimiento trimestral de las acciones ejecutadas y metas alcanzadas a través de la supervisión en los distintos niveles del Programa. Dado que el número de beneficiarios es grande, se realizará una muestra significativa de las y los niñas y niños y de las y los encargados de crianza del Programa para aplicar una encuesta que permita estimar la satisfacción del Programa e identificar elementos que permitan mejorar la calidad del mismo, misma que se realizará en el mes previo a la finalización del ciclo escolar 2015-2016.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entraran en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 21 de agosto de dos mil quince.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

(Firma)

**MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**

---